



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 092 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **23 FEB 2026**

VISTO:

El Informe N° 021-2026-GORE-ICA/DRA-EIA, sobre Aprobación Informe de Cierre Técnico Financiero del Sector Puyuri, Distrito de El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 046-2025-GORE-ICA-DRA, de fecha 14 de Febrero de 2025, se aprobó la Ficha Técnica para las actividades de intervención frente al Estado de emergencia declarado en la Región Ica, entre ellas la Ficha Técnica de Intervención del Sector Puyuri, Distrito de El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, en el marco del D.S N° 007-2025-PCM, entre otras:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
23	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de Puyuri, Distrito de El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.	NASCA	1'219,947.95

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 055-2025-GORE-ICA-DRA se aprobó la exoneración del proceso de selección para la Contratación Directa por Estado de emergencia denominada: Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA - "Contratación del Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación por el estado de emergencia en las provincias de Ica y Nasca del departamento de Ica - D.S. N° 007-2025-PCM"; dentro de la cual se encuentra comprendida la que corresponde a la Ficha Técnica antes referida;

Que, por Resolución Directoral N° 057-2025-GORE-ICA-DRA se Aprobó el Expediente Técnico de Contratación denominado: **Contratación Directa N° 001-2025 por relación de ítems: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA - D.S. N° 007-2025-PCM"**, dentro del cual se encuentra considerada la que corresponde a la Ficha Técnica del Sector Puyuri, Distrito de El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica;

Que, con fecha 18 de Marzo de 2025, se Adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA – **ÍTEM 22** "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Rio Ingenio – Sector Puyuri, Distrito de El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, a la Empresa **CONSORCIO PUYURI**, suscribiéndose el Contrato N° 018-2025-GORE-ICA-DRA por el monto de S/ 1'179,401.68, que comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del contrato;

Que, por Resolución Directoral N° 115-2025-GORE-ICA-DRA, se ha aprobado la Ficha Técnica Definitiva de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Puyuri, Distrito de El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 092 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **23 FEB 2026**

CONSORCIO PUYURI, en un período de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 1'179,401.63 (Un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientos uno con 63/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 005-2026-OCH.G/RC, la Empresa **CONSORCIO PUYURI**, presenta su Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Sector Puyuri, Distrito de El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, suscrita por Omar Chauca Gonzales Representante común de la empresa, en la cual se detallan los Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio, Metas del Servicio, Control Administrativo, Control de Avance Físico y Financiero y las Conclusiones y Recomendaciones;

Que, mediante Carta N° 001-2026-DRA-SJVA/SS, el Supervisor de Servicio – Ing. Civil. Segundo José Vallejos Azula, remite el Informe de Cierre Técnico Financiero y conformidad del Servicio, concluyendo que los trabajos realizados se ejecutaron en cumplimiento a la Ficha Técnica definitiva, los trabajos ejecutados por el contratista programados al 100 % concluyéndose así el servicio, el 18 de Abril de 2025 se redactó el acta de culminación del Servicio conjuntamente con el Contratista e Ingeniero Residente del Servicio, dándose así la conformidad del Servicio, así mismo La Empresa **CONSORCIO PUYURI**, adjunta Nota de Pago N° 411.25.244.2501382 correspondiente al Sector Orongocucho (ITEM 12), donde se corrobora también la retención de garantía de fiel cumplimiento del Sector Puyuri (ITEM 22), correspondiente al 10 % del monto contractual; agrupando así la retención de ambos Sectores, en un solo Sector (ITEM 12 Sector Orongocucho), cuyo monto asciende a S/ 697,884.43 Soles, asimismo ambos Sectores se encuentran en el mismo Expediente SIAF N° 411 – Orden de Servicio N° 182-2025;

Que, por Resolución Directoral N° 299-2023-GORE-ICA-DRA de 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", en la cual se establece el procedimiento para el Cierre Técnico Financiero de los servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia;

Que, mediante el documento de la referencia **INFORME N° 021-2026-GORE-ICA/DRA-EIA**, El Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, remite para su aprobación y asimismo da la Conformidad al Informe de Cierre Técnico Financiero correspondiente al Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria de estado de emergencia **ITEM 22** "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en Rio Ingenio – Sector Puyuri, Distrito de El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, Ejecutadas por la Empresa **CONSORCIO PUYURI**, así mismo se realizó una retención a nivel de la **ORDEN DE SERVICIO N° 000182, SIAF N° 411**, la cual esta retención afecta al Sector **ITEM N°12: Sector Orongocucho**;

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobada por D.S N° 009-2025-EF, establece en su numeral "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras";





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 092 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 FEB 2025

Que, estando a que de los actuados se evidencia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", y con la Conformidad del Residente, Supervisor y del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, resulta pertinente la aprobación del Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Puyuri, Distrito de El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, ejecutado por Empresa **CONSORCIO PUYURI**, en mérito a las consideraciones expuestas;



Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;



SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Puyuri, Distrito de El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa **CONSORCIO PUYURI**, mediante Contrato N° 018-2025-GORE-ICA-DRA, en mérito a las consideraciones expuestas.



SEGUNDO: DECLARAR que la retención del 10 % de la Garantía de Fiel Cumplimiento que correspondía a este Servicio fue imputada a la Orden de Servicio N° 000182 – SIAF N° 411, afectando al Sector Orongocucho – ITEM 12, de la Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA, por lo cual No corresponde efectuar la Devolución de Garantía a este Servicio.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Gaidres Rosas
DIRECTOR REGIONAL